



XXI LEGISLATURA

El Poder Ciudadano

# Gaceta Parlamentaria

<b>Año I</b> Primer Periodo Ordinario	<b>Legislatura XXI</b>	<b>Jueves 12 de diciembre de 2013</b>	<b>No. 12</b>
--	------------------------	---------------------------------------	---------------

## CONTENIDO

### LISTA DE ASISTENCIA

#### 3 ORDEN DEL DÍA

#### 5 ACTA DE LA SESIÓN DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2013

### COMUNICACIONES OFICIALES

21 Correspondencia recibida

### INFORMES

### ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

### INICIATIVAS

25 Del Diputado José Alberto Martínez Carrillo, integrante del GPPANAL, por el que reforma la denominación del Capítulo III del Título Sexto, y se modifica el artículo 156, de la Ley de Desarrollo Agropecuario del Estado de Baja California, a fin de fortalecer el empleo en el sector rural.

27 Del Diputado Julio Cesar Vázquez Castillo, integrante del GPPT, por el que se reforman los artículos 55 y 56 del Código Civil del Estado, respecto a la obligación de los directores, administradores o responsables de hospitales del estado o privados, acompañar el certificado de nacimiento firmado y sellado, al instante de declarar el nacimiento ante la Oficialía del Registro Civil.

31 De los Diputados Armando Reyes Ledesma y Julio Cesar Vázquez Castillo, integrantes del GPPT, por el que se reforman los artículos 114 y 121 fracción II, así como la adición del artículo 49 bis, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado, a fin de establecer los requisitos necesarios que deberán contener los actos administrativos.

33 Del Diputado Juan Manuel Molina García, integrante del GPMC, por el que se reforma el artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, que establece que la función de los Diputados es incompatible con cualquier otro cargo de elección popular.

### DICTÁMENES

#### **De la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, los dictámenes número:**

35 21.- Por el que se aprueban con observaciones que serán turnadas a la Sindicatura del H. Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos y Patrimonio al Patronato D.A.R.E. Mexicali, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.

37 22.- Por el que se aprueban con observaciones que serán turnadas a la Dirección de Control y Evaluación Gubernamental del Ejecutivo del Estado, las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos y Patrimonio, al del Instituto de la Juventud del Estado de Baja California, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.

39 23.- Por el que se aprueban las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos y Patrimonio, a la Comisión Estatal de Energía de Baja California, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.

40 24.- Por el que se aprueban con observaciones que serán turnadas a la Sindicatura Municipal del Ayuntamiento de Tecate, B.C., las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos y Patrimonio al Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Tecate, B. C., por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.

42 25.- Por el que se aprueban las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos y Patrimonio al Instituto Municipal de Investigación y Planeación de Ensenada, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.

**PROPOSICIONES**

44 De los Diputados Fco. Alcibiades García Lizardi y Juan Manuel Molina García, integrantes del GPMC, por el que se exhorta al titular del Ejecutivo Estatal y a los Presidentes Municipales del Estado, para que inicien las actualizaciones de los Atlas de Riesgos.

46 De las Diputadas María del Carmen Frías, Irma Martínez Manríquez, Rosalba López Regalado y Nereida Fuentes González, integrantes de la Comisión de Familia, Asuntos Religiosos y Protección Civil, por el que exhorta al titular del Ejecutivo del Estado, a que rinda un informe sobre la partida del ejercicio fiscal 2012, de la Secretaría de Desarrollo Social, asimismo se exhorta para que en el presupuesto de egresos 2014, se contemplen los menores en abandono en albergues o casas hogar.

Del Diputado Marco Antonio Novelo Osuna, integrante del GPPRI, por el que se exhorta al titular del Ejecutivo Estatal y al Secretario de Planeación y Finanzas, para que en el presupuesto de egresos 2014, prioricen e incrementen los ejes productivos agropecuarios, pesca y turismo. **(SE RETIRÓ DEL ORDEN DEL DÍA)**

48 De los Diputados Fausto Gallardo García, María del Carmen Frías, y José Alberto Martínez Carrillo, integrantes del PVEM, GPPRI y GPPANAL, respectivamente, por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Protección al Ambiente, para que en las reglas de operación se contemplen las áreas epidemiológicas del Sector Salud, información clara sobre la calidad del aire, para la prevención de enfermedades.

50 Del Diputado Cuauhtémoc Cardona Benavides, integrante del GPPAN, por el que se exhorta al titular del Ejecutivo del Estado a efecto de que se incluya en la página de transparencia del Gobierno del Estado, un espacio al presupuesto ciudadano.

52 De los Diputados José Roberto Dávalos Flores, Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez, Rene Mendivil Acosta, Nereida Fuentes González, Fausto Gallardo García, Jose Francisco Barraza Chiquete, Felipe de Jesus Mayoral Mayoral, Armando Reyes Ledesma, integrante del PRD, PES, GPPRI, PVEM, PEBC Y GPPT, respectivamente, por el que se exhorta al Titular del Ejecutivo del Estado, emita un Decreto a fin de que se condonen los

recargos y gastos de ejecución en el pago de derechos del agua, licencias, placas e Impuesto Sobre la Renta (ISR), y que son aplicables en el artículo 37 de la Ley de Ingresos del Estado.

**POSICIONAMIENTOS**

54 Del Diputado David Ruvalcaba Flores, integrante del GPPRI, con motivo del día internacional de los Derechos Humanos.

**SEGUNDO.-** Con motivo de las salvedades señaladas en los Puntos 1 y 2 del Considerando Sexto que no afectaron la Cuenta Pública del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Tecate, B.C., túrnese a la Sindicatura Municipal del Ayuntamiento de Tecate, B.C., para que en un plazo que no exceda de 60 días, se apliquen las medidas correctivas que correspondan y se ejerciten las acciones legales a que haya lugar, y las procedentes para el resarcimiento del daño patrimonial que en su caso se hubiese ocasionado, informando al Congreso del Estado para los efectos legales conducentes.

**D A D O.** en la Sala de Juntas "Estado 29" del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los veinte días del mes de noviembre de dos mil trece.

#### **COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO**

**DIP. RODOLFO OLIMPO HERNÁNDEZ  
BOJÓRQUEZ  
PRESIDENTE**

**DIP. GUSTAVO SÁNCHEZ VÁSQUEZ  
SECRETARIO**

**DIP. MARIO OSUNA JIMÉNEZ  
VOCAL**

**DIP. JOSÉ ROBERTO DÁVALOS FLORES  
VOCAL**

**DIP. NEREIDA FUENTES GONZÁLEZ  
VOCAL**

**DIP. JULIO CÉSAR VÁSQUEZ CASTILLO  
VOCAL**

**DIP. MARÍA DEL CARMEN FRÍAS  
VOCAL**

**25.- POR EL QUE SE APRUEBAN LAS CUENTAS PÚBLICAS DE INGRESOS, EGRESOS Y PATRIMONIO AL INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN Y PLANEACIÓN DE ENSENADA, POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.**

#### **COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO**

**DICTAMEN NO. 25**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

Recibió esta Comisión, para su estudio, análisis, y dictamen correspondiente, el oficio No. DE/OP89/2013 de fecha 29 de octubre de 2013, mediante el cual el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California emite su opinión respecto de la Cuenta Pública Anual del Instituto Municipal de Investigación y Planeación de Ensenada, Organismo Público Descentralizado del Municipio de Ensenada, Baja California, por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.

Para efectos de la emisión del presente dictamen se efectuó el estudio, análisis y evaluación de la información correspondiente, resultando los siguientes

#### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Que para efectos del presente Dictamen, cuando se haga referencia al articulado de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, es de conformidad con el Artículo Cuarto Transitorio Párrafo Segundo de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 22 de octubre de 2010.

**SEGUNDO.-** Que con fecha 22 de marzo de 2013 el Congreso del Estado recibió formalmente la Cuenta Pública Anual del Instituto Municipal de Investigación y Planeación de Ensenada, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California.

**TERCERO.-** Que el día 15 de noviembre de 2012, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, inició la fiscalización de la información que comprende la Cuenta Pública Anual del Instituto Municipal de Investigación y Planeación de Ensenada, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 22 Párrafos Segundo y Sexto, 27 Fracción XII y 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los Artículos 3, 8, 16, 17 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California; el examen se efectuó de acuerdo

con las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

**CUARTO.-** Que en fecha 25 de octubre de 2013 se llevó a cabo la confronta entre los servidores públicos de la Entidad y del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, con el objeto de dar a conocer los resultados preliminares de la revisión realizada a la Entidad por el ejercicio fiscal 2012 y se aclaren las observaciones que no quedaron totalmente solventadas en los plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California.

**QUINTO.-** Que durante el ejercicio fiscal 2012, la Entidad no realizó operación alguna de Deuda Pública.

**SEXTO.-** Que una vez llevado a cabo el proceso de revisión, análisis y auditoría de la gestión financiera de la Entidad, de conformidad con los Artículos 35 al 40 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California emitió Informe de Resultados mediante oficio número DE/OP89/2013 de fecha 29 de octubre de 2013 que contiene la opinión sobre la Cuenta Pública Anual del Instituto Municipal de Investigación y Planeación de Ensenada, por el ejercicio fiscal de 2012.

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en sus Artículos 22 Párrafos Segundo y Sexto y 27 Fracción XII, establecen que es facultad del Congreso del Estado revisar la Cuenta Pública Anual tanto del Estado como de los Municipios y demás Entidades fiscalizables.

**SEGUNDO.-** Que de conformidad al Artículo 56, Punto 4 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público es una Comisión de Dictamen Legislativo del Congreso del Estado.

**TERCERO.-** Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público le corresponde, entre otros asuntos, el conocimiento, estudio y dictamen del Informe de Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Anual de las Entidades fiscalizables, previstas en el Artículo 7 Fracción VIII de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios.

**CUARTO.-** Que de conformidad al Artículo 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, es responsable de la

Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas que están obligados a rendir las Entidades que ejerzan recursos públicos y, en general, cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, que haya tenido o tenga a su cargo la recaudación, administración, el manejo o el ejercicio de recursos públicos estatales o municipales, como se establece en el Artículo 7 Fracción VIII de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios.

**QUINTO.-** Que el C. Dr. Guillermo Arámburo Vizcarra, fungió como Director General de la Entidad por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.

**SEXTO.-** Que con fundamento en el Artículo 17 Fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, se hicieron observaciones a las Cuentas Públicas del Instituto Municipal de Investigación y Planeación de Ensenada, Organismo Público Descentralizado del Municipio de Ensenada, Baja California, mismas que fueron solventadas y aclaradas a satisfacción.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente punto

**RESOLUTIVO :**

**ÚNICO.-** Se aprueban las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos y Patrimonio al Instituto Municipal de Investigación y Planeación de Ensenada, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.

**D A D O.** en la Sala de Juntas "Estado 29" del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los veinte días del mes de noviembre de dos mil trece.

**COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO**

**DIP. RODOLFO OLIMPO HERNÁNDEZ  
BOJÓRQUEZ  
PRESIDENTE**

**DIP. GUSTAVO SÁNCHEZ VÁSQUEZ  
SECRETARIO**

**DIP. MARIO OSUNA JIMÉNEZ  
VOCAL**

**DIP. JOSÉ ROBERTO DÁVALOS FLORES  
VOCAL**

**DIP. NEREIDA FUENTES GONZÁLEZ  
VOCAL**